RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2.D.8 CÁDIZ DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA

VISTO el expediente de contratación del concierto social para la "Prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía" mediante procedimiento abierto, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero. Que iniciado el correspondiente procedimiento, y previo los pertinentes informes favorables jurídico y fiscal, se acuerda, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 5 de agosto de 2020, aprobar el expediente de contratación, así como abrir el procedimiento para su adjudicación.

Segundo. Que, en base a ello, se publica la licitación de la contratación, tanto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, como en el Diario Oficial de la Unión Europea, Suplemento al mismo número S154 de 11 agosto de 2020, al estar sujeta la contratación a regulación armonizada, contemplándose en los anuncios que el plazo de presentación de ofertas para la licitación habría de finalizar el 14 de septiembre de 2020.

Tercero. Con fecha 23 de mayo de 2021 se interpuso Recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVALIDOS PSIQUICOS (AFANAS CÁDIZ) con NIF G11009636, contra la Resolución de 11 de mayo de 2021 de la Secretaría General Técnica por la que se acuerda la adjudicación del lote 2.D.8 Cádiz del Concierto Social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que, una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 31 de 14 de febrero de 2019) y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, operaciones presupuestarias, contratación administrativa, patrimonio, gestión de ingresos (BOJA número 251 de 30 de diciembre de 2015)

ACUERDA

Primero. Suspender la adjudicación del lote 2.D.8 Cádiz del Concierto Social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, cuya persona adjudicataria parcialmente en el lote es:

ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA (ASPADEMIS) con NIF G11018157 .

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese, igualmente, la presente Resolución a las partes interesadas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPML43DPT8GKH2J5RFLL3NPAL5S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	25/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPML43DPT8GKH2J5RFLL3NPAL5S	PÁGINA	2/2